

**CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO  
FRENTE A POBLACIÓN CON EDADES ENTRE 20 Y 50 AÑOS**



**Braulio Felipe Palacios López**

**UNIVERSIDAD LIBRE  
FACULTAD DE DERECHO  
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOJURÍDICAS  
BOGOTÁ D.C  
2016**

**CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO  
FRENTE A POBLACIÓN CON EDADES ENTRE 20 Y 50 AÑOS**

**Braulio Felipe Palacios López**

**Investigación presentada para optar el título de Abogado**

**Docente Investigador**

**\*Oscar Andrés López Cortés**

**UNIVERSIDAD LIBRE  
FACULTAD DE DERECHO  
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOJURÍDICAS  
BOGOTÁ D.C  
2016**

**NOTA DE ACEPTACIÓN**

---

---

---

---

---

**PRESIDENTE DE JURADO**

---

**JURADO 1**

---

**JURADO 2**

**CIUDAD Y FECHA** \_\_\_\_\_ **FECHA DE ENTREGA**

## DEDICATORIA

**El autor dedica esta monografía:**

*A nuestro Dios todo poderoso*

Por ser siempre ese sentimiento de alegría, tranquilidad, y serenidad en cada momento de esta etapa de mi vida que esta próxima a culminar.

*A mis padres, hermanas, a la memoria de mis abuelitas.*

Por ser toda la fuente de mi inspiración.

Por su compañía y amor.

**“...se requiere de muchos estudios para ser profesional, pero se requiere de toda una vida para aprender a ser persona”**

## **AGRADECIMIENTOS**

### **El autor expresa sus agradecimientos:**

Agradezco a Dios por ser mi refugio en medio de la dificultad.

A mi familia, quienes me infundieron la ética y el rigor que guían mi transitar por la vida.

A la Universidad Libre por su acompañamiento durante todo mi proceso formativo.

A los docentes, quienes me entregaron a través de su conocimiento y dedicación las herramientas para preparar este camino hacia el mundo profesional que marcará un importante precedente en mi vida.

A mis compañeros de aula por los buenos momentos y experiencias vividas.

**DIRECTIVAS ACADÉMICAS**

<b>Presidente:</b>	Dr. Víctor Hernando Alvarado
<b>Rector Nacional:</b>	Dr. Nicolás Enrique Zuleta Hincapié
<b>Presidente Sede Principal:</b>	Dr. Eurípides de Jesús Cuevas
<b>Rector Sede Principal:</b>	Dr. Raúl Enrique Caro Porras
<b>Decano Facultad de Derecho:</b>	Dr. Jesús Hernando Álvarez Mora
<b>Secretario Académico:</b>	Dr. Álvaro Aljure Moreno
<b>Director Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas:</b>	Dra. Gloria Andrea Mahecha
<b>Coordinador Área de Formación investigativa</b>	Dr. Josué Otto de Quesada Verona

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	
<b>1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>142</b>
<b>2. JUSTIFICACION</b>	<b>14</b>
<b>3. HIPOTESIS</b>	<b>17</b>
<b>4. OBJETIVO GENERAL</b>	<b>17</b>
<b>4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>18</b>
<b>4.1.1 MARCO ANTECEDENTES</b>	<b>22</b>
<b>4.1.3 MARCOTEORICO</b>	<b>23</b>
<b>4.2.1 CAPITULO I</b>	<b>27</b>
<b>4.2.2 Delimitacion y Barrios</b>	<b>28</b>
<b>4.3 CAPITULO II</b>	<b>30</b>
<b>4.3.1 Condicion juvenil, y enfoques políticos</b>	<b>31</b>
<b>4.3.2 Normatividad</b>	<b>32</b>
<b>4.3.3 Contrato</b>	<b>32</b>
<b>4.3.4 Contrato de trabajo</b>	<b>33</b>
<b>4.3.5 ContratoPublico</b>	<b>33</b>
<b>4.3.6 Clases de Contratos</b>	<b>33</b>
<b>4.3.7Contrato de Obra</b>	<b>33</b>
<b>4.3.8Contrato de consultoria</b>	<b>34</b>
<b>4.3.9 Contrato de Prestacion de Servivios</b>	<b>34</b>
<b>4.4 Contratode Concesión</b>	<b>36</b>
<b>4.4.1 De los Consorcios y uniones temporales</b>	<b>37</b>
<b>4.4.2 Aspectos a tener en cuenta en un Contrato</b>	<b>42</b>
<b>5. CAPITULO III</b>	<b>42</b>
<b>5.1 Plan de desarrollo de la Localidad</b>	<b>45</b>
<b>5.2 Beneficios para los habitantes del Sector</b>	<b>48</b>
<b>5.3 Principios de la Contratacion estatal</b>	<b>48</b>
<b>5.3.1Instituciones relacionadas con la Vigilancia y control fiscal y disciplinario en la contratacion publica</b>	<b>50</b>
<b>5.4 MARCO LEGAL</b>	<b>51</b>
<b>5.4.1Referentes Teoricos y Enfoque Juridico</b>	<b>51</b>
<b>5.5 DISEÑO METODOLOGICO</b>	<b>51</b>
<b>5.5.1Linea de Investigacion</b>	<b>51</b>
<b>5.5.2Tipo de Investigacion</b>	<b>51</b>
<b>5.5.3Metodo de la Investigacion</b>	<b>51</b>
<b>5.5.4Tecnica y recoleccion de la Informacion</b>	<b>51</b>
<b>5.6 Descripcion de Triangulacion metodologica</b>	<b>53</b>
<b>5.6.1Problemas Generales</b>	<b>55</b>
<b>5.7 CONCLUSIONES</b>	<b>57</b>
<b>5.8 RECOMENDACIONES</b>	<b>57</b>
<b>5.9ANEXOS</b>	
<b>6.0 BIBLIOGRAFIA</b>	

## INTRODUCCIÓN

*“La juventud es el tiempo de estudiar la sabiduría; la vejez, el de practicarla”.*

*Jean-Jacques Rousseau*

El presente trabajo surge a partir de diversos problemas en la Alcaldía local de Teusaquillo, por ello se pretende realizar un estudio minucioso sobre contratación pública, sus conceptos básicos de derecho, así como también comprender el tema de la capacidad de las entidades públicas para celebrarlos.

De la misma manera, establecer cuáles fueron los contratos que afectaron a población entre 20 y 50 años de edad.

Inicialmente, haremos un recorrido sobre la localidad, presentando sus características y su situación geográfica, así mismo, mostraremos un informe sobre la manera en que alcaldía local de Teusaquillo, quien ha sido presidida por el señor Iván Marcel Fresneda Pereira, en el año 2012-2015, ha venido desarrollando planes de contratación en programas de promoción en salud y acciones para fomentar la política pública de *juventudes* para vincularlos en actividades culturales y artísticas.

De la misma manera estos contratos que se pretenden celebrar, tendrán por objeto, la recuperación de territorios culturalmente significativos, asociados con el patrimonio. Este tema abordará la forma de cómo se contrata en la localidad y que agente externo afecta el plan de desarrollo local.

Este estudio según el plan de desarrollo local, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) muestra que el 53,5% corresponde a población entre los 20 y 50 años de edad, manifiesta que son las personas que más se benefician con el transporte público, pero que a su vez se ven afectadas por las diferentes obras de mantenimiento en vías que han quedado inconclusas, siendo estas, un obstáculo para



desplazarse, y un foco de inseguridad que impide que cualquier individuo goce de un ambiente sano.

De ahí que, las contrataciones públicas son un factor clave en la ejecución del gasto público. El Estado dispone año a año de recursos multimillonarios que son contemplados en el presupuesto general de la nación y cuya ejecución es confiada a los responsables de las distintas instituciones que conforman el sector público.

En la actualidad, es prácticamente imposible para un ciudadano común exigir información sobre la forma en que se ejecutan los presupuestos de las distintas instituciones públicas del país. Incluso a los medios de información les resulta muy difícil obtenerla y muchas veces hacen enormes esfuerzos de periodismo investigativo para destapar los escándalos de malos manejos que se dan en las instituciones.

Por otra parte, los malos manejos de anticipos, se deben no solo a los **contratistas sino a una relación inadecuada entre contratistas y contratante.**

Así mismo, las empresas o localidades contratantes deben proporcionar los elementos de trabajo y el ambiente adecuado para el mismo, diferenciándose en que aquí lo característico no es la utilización de las nuevas tecnologías de la información sino **líneas de producción tradicionales que facilitan el desplazamiento**, la cercanía del sitio de trabajo, y que inciden en mejoras de la calidad de vida del trabajador.

Otro mecanismo que se ha venido consolidando en la búsqueda de respuestas prontas, a tiempo y flexibles a las exigencias de los sobresaltos económicos, es el **servicio temporal como mecanismo que permite la colaboración limitada en el tiempo en las actividades** que desarrollan los usuarios, por reemplazos que requieran de personal o por incrementos en las ventas, los servicios o la producción, entre otros factores.

Colaboración que se da mediante el envío de unos **trabajadores en misión**, que bajo la subordinación delegada en el contratante por parte de su verdadero empleador, que es la empresa de servicios temporales, realizan en la sede de aquél las tareas o servicios de colaboración contratados.

Un aspecto importante que se viene imponiendo en todos estos procesos es la **deslocalización del trabajador**, en el entendido de que cada vez es más intensa la globalización e internacionalización de la economía y simultáneamente la integración de las diferentes actividades al interior de los países.

Se da con mayor frecuencia la necesidad de un trabajador de mentalidad abierta, **dispuesto no solamente a cambios funcionales dentro de las organizaciones sino también a desplazamientos geográficos** para atender los requerimientos donde estos se presentan.

Además, por razones de las mencionadas alteraciones en los mercados, la estabilidad a ultranza en muchas ocasiones no se da y **las contrataciones responden a las necesidades** cuando éstas se dan, surgiendo una estabilidad rotativa frente a exigencias limitadas en el tiempo, pero que por el flujo económico se presentan permanentemente desde diferentes orígenes.

Por esta razón, la precariedad laboral tiene especial incidencia cuando los ingresos económicos que se perciben por el trabajo no cubren las necesidades básicas de una persona, ya que es la economía el factor con el que se cuenta para cubrir las necesidades de la gente. En las sociedades desarrolladas las necesidades a satisfacer con los ingresos salariales no implican sólo aquellas que están relacionadas con la mera supervivencia biológica (alimentos, cobijo, vestido, etc.) sino que incluyen un numeroso grupo de demandas relacionadas con el hecho de nuestra naturaleza social: afectos, ocio, cuidados, cultura, educación, comunicación.

Tenemos igualmente el llamado contrato sindical que permite contrataciones entre un sindicato y un patrono o grupo de patronos, de obras o servicios como resultado final, encargándose de la ejecución de las tareas los trabajadores sindicalizados de la asociación o asociaciones que llevan a cabo el contrato.

Contratar personas jóvenes no es una regla general de las empresas. Las compañías prefieren combinar experiencia y juventud en sus plantas de personal.

Sin embargo, esta característica varía de acuerdo con el sector y la actividad que realicen. Por ejemplo, cuando se trata de empresas de tecnología e informática, la juventud cobra mayor peso debido a la habilidad de este tipo de personas para asimilar información, innovar y solucionar problemas técnicos y operativos.

El tema de la contratación de jóvenes es complejo si se tiene en cuenta que las personas que apenas ingresan al mercado laboral se ven afectadas por un círculo vicioso: no consiguen trabajo porque las empresas les exigen experiencia, pero no acumulan experiencia porque nadie les da una oportunidad.

Ejecutivos. (Julio 23 de 2011). Empresas salen en búsqueda de Jóvenes bien Preparados. Portafolio, 2, 10.

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Realizada la observación sobre contratación y presupuestos en la localidad de Teusaquillo, se puede evidenciar que el flagelo de la corrupción le cuesta más a la nación, que el conflicto interno. Este mal se extendió por todo el país comprometiendo la inversión y el desarrollo nacional. Impidiendo la equidad en la redistribución del ingreso y el cumplimiento de la función del Estado. Además, deteriora la institucionalidad, la ética y la moral de la ciudadanía.

Especialmente en la contratación pública para las diferentes localidades de la capital, la corrupción ha alcanzado niveles imprevistos. Pues en este caso debe regirse por un estatuto único, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades que manejen dineros públicos.

La normatividad vigente contiene laxitudes, excepciones, imprevisiones y generalidades en el procedimiento que facilitan las maniobras de funcionarios inescrupulosos. Hechos conocidos y probados lo demuestran a diario.

La ley para la contratación pública debe ser aplicada, sin excepción, a todas las llamadas empresas comerciales del Estado.

Predominan las excluidas del reglamento contractual general vigente. Pueden regirse por el derecho privado, conforme al reglamento estatutario interno, aprobado por una junta administradora de bolsillo, del respectivo gerente y del jefe de Gobierno. Es plenamente demostrable en muchos casos.

Bajo esas condiciones, pueden convertirse en caja menor de jefes de Gobierno, regiones y municipios y descentralizados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el estatuto de la contratación pública debe reglamentar la constitución de sociedades contratantes y calidad profesionales de sus socios, la constitución de consorcios y responsabilidades de sus integrantes para no afectar el desarrollo social del ciudadano. Por consiguiente surgen los siguientes interrogantes,

¿Cuáles fueron los contratos públicos celebrados por la Alcaldía local de Teusaquillo en el período 2012 -2015, que afectaron a la población con edades entre 20 y 50 años?

¿La corrupción en la contratación pública se puede controlar y erradicar, con voluntad, responsabilidad y política social?.

Ante este problema, se recurre a una serie de cuestionamientos que surgen como guías para lograr que el proceso de intervención sea eficaz. ¿Cómo lograr mitigar los obstáculos que pasan jóvenes y personas mayores para conseguir empleo por condiciones inestables y alta competitividad?

En este trabajo es preciso revisar las diferentes situaciones de los habitantes de la localidad de Teusaquillo que han sido planteadas para explicar el elevado desempleo juvenil, analizando el impacto de diferentes variables (educación, género, características socio- económicas del hogar, ciclo económico); en la inserción laboral de los y las jóvenes. Se toman en cuenta tanto los cambios de las condiciones de inserción que enfrentaron las nuevas cohortes etarias que entraron durante los años noventa al mercado de trabajo, como la manera en que evolucionó la inserción para cohortes específicas.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La contratación pública tiene una considerable importancia económica tanto a nivel nacional como internacional, y representa una proporción significativa del PIB (Producto Interior Bruto) nacional. A nivel nacional, la contratación de bienes y servicios por organismos gubernamentales proporciona los insumos necesarios que permiten a los gobiernos suministrar servicios públicos y desempeñar otras tareas. Los sistemas de contratación pública repercuten de forma significativa en el uso eficiente de los fondos públicos y, en términos más generales, en la confianza pública en los gobiernos y en la gobernanza. El logro de una buena relación entre calidad y precio, el acceso público a la información relativa a los contratos públicos, y las oportunidades equitativas para que los proveedores compitan con miras a obtener contratos públicos, son requisitos esenciales de un sistema eficiente de contratación pública.

Por ello, es muy importante realizar una buena gestión social (frente a las comunidades afectadas) y ambiental (relativa al impacto de las obras) en los proyectos de construcción, en muchas ocasiones excede la capacidad de gestión de los contratistas del Estado, teniendo en cuenta que las decisiones sobre estos aspectos están en manos de las entidades públicas que tienen competencia sobre los distintos aspectos de los proyectos.

En muchas ocasiones, decisiones administrativas simples como la autorización para el traslado de árboles o las decisiones para el manejo de los escombros, son adoptadas de forma tardía e inoportuna lo que genera retrasos en la ejecución y dificultades para el contratista por inconvenientes menores.

### **3. HIPÓTESIS**

¿En que afecta a la población de la localidad de Teusaquillo, el plan de desarrollo local, respecto al tema de contrataciones?

De acuerdo a lo anterior, surge el interés en plasmar el presente análisis que busca no solo realizar un abordaje teórico de las generalidades de la referida Ley 80 de la Contratación Estatal en Colombia, sino determinar sus principales debilidades, las consecuencias de las mismas como lo son la corrupción, las afectaciones a la comunidad beneficiaria de los recursos y por ende la pérdida de credibilidad de la ciudadanía; para así finalmente, plantear alternativas que permitan mitigar dicha problemática o vacíos desde las diferentes etapas del proceso .



#### **4. OBJETIVO GENERAL**

Determinar si hay afectación en la contratación pública celebrada por la Alcaldía local de Teusaquillo en habitantes con edades entre 20 y 50 años y contemplar sanciones drásticas por procedimientos delictivos.

##### **4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar cuáles son las causas que influyen en la problemática social de la población entre 20 y 50 años por la contratación pública en la localidad de Teusaquillo.
- Analizar la contratación pública de la Alcaldía local de Teusaquillo 2012 - 2015.
- Conocer los beneficios que dejó la contratación pública a los habitantes entre 20 a 50 años de la localidad de Teusaquillo.
- Distinguir las formas de terminación de contrato de trabajo en los habitantes de la localidad

#### **4.1.1. MARCO ANTECEDENTES**

##### **Instituciones relacionadas con la vigilancia, el control fiscal y disciplinario en la contratación pública**

En Colombia se han conformado instituciones amparadas en la CPC que sirven de apoyo al Estado en la vigilancia, el control fiscal y disciplinario de la contratación pública y las actuaciones de los servidores públicos y particulares que manejan recursos estatales.<sup>61</sup> Estas entidades, aunque cuentan con funciones normadas y actúan de forma independiente, se articulan interinstitucionalmente para lograr los objetivos y el fortalecimiento del Estado en materia de control fiscal, disciplinario y, en especial, el respeto a los derechos.

Para ampliar esta información, consultar <http://www.contraloriagen.gov.co>.

##### **Procuraduría general de la nación**

La Procuraduría General de la Nación (PGN) es un órgano de control disciplinario, creada por la ley del 11 de mayo de 1830; desde entonces ha sido reestructurada en su alcance y funciones. Esta entidad representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado por la Defensoría del Pueblo y la Personería. Por eso, dentro de su estructura orgánica, cuenta con un Centro de Servicios Ciudadanos, el cual orienta al ciudadano para presentar quejas y reclamos sobre la conducta de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario o ley 734 de 2002. La principal función encomendada, desde la CPC (numeral 6, artículo 277) es ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular; ejercer preferentemente el poder disciplinario; adelantar las investigaciones correspondientes, e imponer las respectivas sanciones. (<http://www.procuraduria.gov.co>)

##### **Contraloría general de la república**

La Contraloría General de la República (CGR) fue creada por la Constitución Política de Colombia de 1991. Es un órgano de control con autonomía administrativa y presupuestal. Su función principal es contribuir a la generación de una cultura del

control fiscal, en beneficio del interés común y mantener un irrevocable compromiso de excelencia para tales propósitos, inspirada en principios morales y éticos. El objetivo de esta entidad es ejercer, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos públicos o bienes de la nación.

Desde lo normativo, la ley 42 de 1993, artículo 26, señala la facultad de la CGR de ejercer el control posterior, en forma excepcional, sobre cualquier entidad territorial, por solicitud del gobierno departamental, distrital o municipal, por cualquier comisión permanente del Congreso o por la mitad más uno de los miembros de las corporaciones públicas territoriales. También por solicitud de la ciudadanía a través de los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la ley, y como resultado de un ejercicio previo de control social cuyo resultado motiva esa solicitud. En su esencia, dicha norma formaliza la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. En 2000, el decreto 267 establece su estructura orgánica, dicta normas sobre la organización y el funcionamiento y fija las funciones de sus dependencias. Internamente, por medio de la resolución orgánica 05049 del 9 de marzo de 2000, la entidad adoptó la metodología para el proceso auditor, que consagra un capítulo a la participación ciudadana en el ejercicio de las auditorías, a través de las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos o por las organizaciones sociales ante la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana. En esta reglamentación se exige que en el ejercicio del proceso auditor se debe verificar en la entidad auditada, la aplicación de las normas que permitan una amplia participación ciudadana en las diferentes etapas del proceso administrativo institucional, implementando, por primera vez, una línea de auditoría en el tema de la participación ciudadana. Por otra parte, la ley 610 de 2000 favorece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal en la competencia de las contralorías. En su artículo 8, permite el inicio de un proceso por oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las contralorías, por solicitud que formulen las entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana.

<http://www.contraloriagen.gov.co>.

### **Procuraduría General de la Nación**

La Procuraduría General de la Nación (PGN) es un órgano de control disciplinario, creada por la ley del 11 de mayo de 1830; desde entonces ha sido reestructurada en su alcance y funciones. Esta entidad representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado por la Defensoría del Pueblo y la Personería. Por eso, dentro de su estructura orgánica, cuenta con un Centro de Servicios Ciudadanos, el cual orienta al ciudadano para presentar quejas y reclamos sobre la conducta de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario o ley 734 de 2002. La principal función encomendada, desde la CPC (numeral 6, artículo 277) es ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular; ejercer preferentemente el poder disciplinario; adelantar las investigaciones correspondientes, e imponer las respectivas sanciones. Desde esta perspectiva, los artículos 209 y 269 de la CPC refieren que todas las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley. En la actualidad, toda entidad pública, para dar cumplimiento a lo normativo, dispone, dentro de su organización, de una oficina de control interno que asesora y apoya a los directivos en el desarrollo del Sistema de Control Interno. Por lo cual, se podría considerar esta oficina como una línea directa a la PGN en materia disciplinaria.

<http://www.procuraduria.gov.co>

### **Modelo Estándar de Control Interno (MECI)**

Este modelo normativamente parte de lo consagrado en el artículo 1 de la ley 87 de 1993, en donde se define el control interno como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y los objetivos previstos. En el documento Conpes 2790 de 1995 se hacen las aproximaciones al impulso del control interno como estrategia a la gestión

pública orientada a resultados. A partir de este concepto, se desarrolla una serie de actividades fundamentadas en la ética institucional, la organización por procesos gerenciales y estandarización de metodologías de trabajo, basados en los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol. Dicho sistema está directamente relacionado con los sistemas de gestión de la calidad que actualmente adelantan las instituciones públicas.

### **Fiscalía General de la Nación**

La Fiscalía General de la Nación (FGN), fue creada por la CPC en 1991 e inicio su operación a partir del 1 de julio de 1992. Es una entidad de la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia. Se encarga de investigar los delitos, calificar los procesos y acusar ante los jueces y tribunales competentes a los presuntos infractores de la ley penal, ya sea de oficio o por denuncia.

<http://www.fiscalia.gov.co>

### **Defensoría del Pueblo**

La Defensoría del Pueblo es una institución del Estado colombiano, responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco de un Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista, mediante acciones integradas como la promoción y divulgación de los derechos humanos, su defensa y protección, además de la divulgación y promoción del derecho internacional humanitario.

Para finalizar, es importante concluir que la estructura de la contratación pública –al analizar sus antecedentes y evolución y el sentido que ha tenido para los programas y proyectos en alimentación y nutrición– es prácticamente igual para cualquier contexto de compra y adquisición de bienes y servicios por parte del Estado. Pero requiere el estudio específico del objeto del contrato, desde los cambios que se generaron en la última reforma estatal, para dar cumplimiento a los principios y normatividad exigida en Colombia, en especial los objetivos sociales de los planes de desarrollo.

<http://defensoria.org.co>

Palacio, J. (2005). La contratación de las entidades estatales. (5ª ed.) Bogotá: Librería Jurídica Sánchez R. Ltda., p.

## 4.2 MARCO TEÓRICO

### 4.2.1 CAPÍTULO I

#### 4.2.2 Delimitación y barrios de la localidad

Para saber las demarcaciones de la localidad de Teusaquillo, es fundamental ubicarse geográficamente dentro de Bogotá. Luego situar el norte en toda la calle 63, que se encuentra separada por la localidad de Barrios Unidos, al sur con la avenida Eldorado y avenida las Américas, que limita con la localidad de los Mártires y la localidad de Puente Aranda, al Este llega hasta la Avenida Caracas, que la separa de la localidad de Chapinero y la localidad de Santafé, por último, al Oeste lo separa la avenida carrera 68 de la localidad diez de Engativá y la localidad nueve de Fontibón.

Bogota.gov.co. (2011). “Monografías de las Localidades: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos, de Secretaria Distrital de Planeación. Sitio web: <http://www.sdp.gov.co>

La localidad de Teusaquillo está ubicada en una zona relativamente plana de la sabana de Bogotá con una ligera pendiente hacia el noroccidente, en un área donde ya han terminado los característicos cerros orientales de la ciudad. El área de esta localidad se encuentra ubicada en la unidad geomorfológica que presenta una topografía plana y ligeramente inclinada y está constituida por depósitos cuaternarios que corresponden a terrazas, llanuras aluviales, conos aluviales y coluviones.

Por otra parte, la localidad Teusaquillo pertenece a la cuenca del río Fucha. A él llegan las aguas del canal San Francisco, que de manera superficial inicia en la Avenida El Dorado, al costado Norte de la Embajada Norteamericana; y se dirige al Occidente por Quinta Paredes y Ciudad Salitre Oriental sobre la Calle 22 y al lado de la línea férrea; su recorrido termina cuando desemboca en el canal de Boyacá, a la altura de la Carrera 75 en la localidad Fontibón.

Secretaría Distrital de Ambiente y de los recursos Naturales (2010)

Informe Anual red de monitoreo, Calidad del Aire de Bogotá.

La localidad de Teusaquillo está articulada con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), “el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo” (Ley 388 de 1997).

El Plan de Ordenamiento Territorial - POT, establece los objetivos relacionados con planear el ordenamiento territorial a largo plazo, establecer un modelo abierto de ordenamiento territorial con perspectiva regional, controlar la expansión urbana de Bogotá, alcanzar un modelo de ciudad-región diversificado, asegurar el equilibrio y equidad territorial para el beneficio social, entre otros. (SDP, Decreto 190 de 2004, Bogotá D. C.).

Cabe agregar que dentro de la localidad se encuentran 6 Unidades de Planeamiento Zonal o UPZ, como son: La Esmeralda, Galerías, Teusaquillo, Quinta Paredes, Ciudad Salitre Oriental, parque central Simón Bolívar. La Unidad de Planeamiento Zonal UPZ tiene como propósito definir y precisar el planeamiento del suelo urbano, respondiendo a la dinámica productiva de la ciudad y a su inserción en el contexto regional, involucrando a los actores sociales en la definición de los aspectos de ordenamiento y control normativo a escala zonal.

Bogota.gov.co. (2011). “Monografías de las Localidades: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos (2011), de Secretaria Distrital de Planeación. Sitio web: <http://www.sdp.gov.co>

Las diferentes UPZ, (unidades de planeación zonal) referidas al diseño de políticas y estrategias, contenidos normativos y diseño de instrumentos de gestión, buscarán cualificar la participación ciudadana, de tal manera que les permita a las comunidades involucradas discernir y valorar las diferentes opciones que se propongan.

Secretaría Distrital de Planeación, (2011), pág. 6, 21 Monografías de las Localidades: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos

En este orden de ideas, Galerías es considerada la UPZ 100, Teusaquillo la UPZ 101, Simón Bolívar UPZ 104, la Esmeralda es la UPZ 106, Quinta Paredes es la UPZ 107, Por otro último la UPZ 109 de ciudad Salitre Oriental.

Bogota.gov.co. (2011). “Monografías de las Localidades: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos de la Secretaria Distrital de Planeación. Sitio web: <http://www.sdp.gov.co>

En efecto, la UPZ Galerías se ubica en el extremo nororiental de la localidad, tiene una extensión de 237,6 hectáreas, equivalentes al 16,7% del total del área de las UPZ de la localidad. Esta UPZ limita, por el norte, con la UPZ Los Alcázares de la localidad de Barrios Unidos; por el oriente, con la UPZ Chapinero, de la localidad con el mismo nombre; por el sur, con la UPZ Teusaquillo; y por el occidente, con las UPZ La Esmeralda y Parque Simón Bolívar.

Bogota.gov.co. (2011). “Monografías de las Localidades: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos de la Secretaria Distrital de Planeación. Sitio web: <http://www.sdp.gov.co>

De igual forma, la UPZ Teusaquillo se localiza al suroriente de la localidad de Teusaquillo. Tiene una extensión de 235,7 hectáreas. Esta UPZ limita, por el norte con la UPZ Galerías; por el oriente con las UPZ Chapinero, de la localidad con el mismo nombre y Sagrado Corazón, de la localidad de Santa Fe; por el sur con la UPZ La Sabana, de la localidad de Santa Fe; y por el occidente, con las UPZ Parque Simón Bolívar y Quinta Paredes.

Bogota.gov.co. (2011). “Monografías de las Localidades: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos de la Secretaria Distrital de Planeación. Sitio web: <http://www.sdp.gov.co>

De la misma manera, la UPZ Parque Simón Bolívar se ubica en la parte noroccidental de la localidad de Teusaquillo. Tiene una extensión de 398,7 hectáreas, equivalentes al 28,1% del total de área de las UPZ de esta localidad. Esta UPZ limita, por el norte, con las UPZ Parque Salitre de la localidad Barrios Unidos y La Esmeralda; por el oriente,



con las UPZ Galerías y Teusaquillo; por el sur, con las UPZ Quinta Paredes y Ciudad Salitre Oriental; y por el occidente con la UPZ Jardín Botánico de la localidad de Engativá.

Bogota.gov.co. (2011). “Monografías de las Localidades: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos de la Secretaria Distrital de Planeación. Sitio web: <http://www.sdp.gov.co>

De manera semejante, la UPZ La Esmeralda se localiza en el costado norte de la localidad de Teusaquillo, tiene una extensión de 192,9 hectáreas, equivalentes al 13,6% del total de área de las UPZ de esta localidad. La Esmeralda limita al norte, con la UPZ Parque Salitre, de la localidad de Barrios Unidos; por el oriente, con la UPZ Galerías; por el sur y el occidente, con la UPZ Parque Simón Bolívar.

Bogota.gov.co. (2011). “Monografías de las Localidades: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos de Secretaria Distrital de Planeación. Sitio web: <http://www.sdp.gov.co>

Igualmente, La UPZ Quinta Paredes se localiza en el costado sur de la localidad de Teusaquillo, tiene una extensión de 174 hectáreas, equivalentes al 12,3% del total de área de las UPZ de esta localidad. Quinta Paredes limita al norte, con la UPZ Parque Simón Bolívar - CAN; por el 13oriente, con la UPZ Teusaquillo; por el sur, con la UPZ Zona Industrial de la localidad de Puente Aranda; y por el occidente, con la UPZ Teusaquillo.

Bogota.gov.co. (2011). “Monografías de las Localidades: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos de la Secretaria Distrital de Planeación Sitio web: <http://www.sdp.gov.co>

En las mismas circunstancias, la UPZ Ciudad Salitre Oriental se localiza en el costado suroccidental de la localidad de Teusaquillo, tiene una extensión de 180,5 hectáreas, equivalentes al 12,7% del total de área de las UPZ de esta localidad. Ciudad Salitre Oriental limita al norte, con la UPZ Parque Simón Bolívar - CAN; por el oriente, con la UPZ Quinta Paredes; por el sur, con la UPZ Puente Aranda, de la localidad con el

mismo nombre; y por el occidente, con la UPZ Ciudad Salitre Occidental de la localidad de Fontibón.

Bogota.gov.co. (2011). “Monografías de las Localidades: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos de Secretaria Distrital de Planeación. Sitio web: <http://www.sdp.gov.co>

Hecha la observación anterior cabe mencionar que Teusaquillo fue habitado por la clase alta capitalina debido al desplazamiento del centro histórico de la ciudad, tendencia estimulada por los hechos del Bogotazo en 1948, siendo residencia de personas notables en la vida nacional, como Jorge Eliécer Gaitán, Enrique Santos Montejó, Laureano Gómez, Gustavo Rojas Pinilla, Otto de Greiff y Mariano Ospina Pérez entre otros.

Bogota.gov.co. (2011). “Monografías de las Localidades: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos de la Secretaria Distrital de Planeación. Sitio web: <http://www.sdp.gov.co>

En su época representó para Bogotá lo que representa actualmente el barrio Chico, en cuanto a las características socioeconómicas de su población. Marcó un hito muy importante para el urbanismo y la arquitectura capitalina, ya que arquitectos como Alberto Manrique Martín, Karl Brunner, Guerra Galindo y otros, vinculan su nombre y dedicación a este sector.

Bogota.gov.co. (2011). “Monografías de las Localidades: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos de Secretaria Distrital de Planeación Sitio web: <http://www.sdp.gov.co>

## 4.3 CAPITULO II

### 4.3.1 Condicion juvenil, y enfoques políticos

Conforme a la Ley 1622 de 2013, en Colombia se clasifica como joven a la persona entre 14 a 28 años de edad. Estas diferencias inciden en las oportunidades y condiciones laborales de la población joven, (...) Tal experiencia permite cuestionar los contratos precarios y temporales como una forma de menoscabo de los derechos que le asisten como trabajadores.

Al hablar de retos de la joven generación en Colombia, cabe preguntarse acerca de los resultados en cuanto a la sistematización de conocimientos en esta área y las búsquedas futuras. En el primer caso, son obvios los avances en relación a la comprensión de la *juventud* desde disciplinas concretas como la psicología, sociología, el derecho, la pedagogía, la demografía, entre otras que permiten acceder a un saber concreto en torno a su definición conceptual, estructura socio clasista, sus necesidades e intereses, su espiritualidad, valores, aspiraciones y formas de comportamientos. Es importante también lo avanzado respecto a su socialización e inserción en la vida social lo cual resulta un proceso más diverso y complejo que en épocas anteriores cuando podía hablarse de ciertos niveles de homogeneidad y patrones de igualdad social. Las ciencias sociales han posibilitado comprender también situaciones muy peculiares de la juventud en su mundo sexual, familiar, escolar, laboral, comunitario, organizacional sin pretensión de pensar agotado estas áreas y espacios en sus especificidades. Incluso hay ámbitos donde existe un camino más profundo de indagación como el relativo a la marginalidad, el delito y la prostitución.

Estos años de menor promoción y difusión juvenil, lo cual es válido para las investigaciones y publicaciones científicas sobre juventud debe servir para comprender que los grandes objetivos de la humanidad no puede ser alcanzados sin la presencia juvenil. El enrolamiento de muchos jóvenes en los conflictos armados y la confusión en torno a valores decisivos para la especie humana son agonías que puede sustentar intereses muy egoístas hoy día. Una inclusión de este grupo social en la agenda de los

retos a alcanzar podría también contribuir a la construcción de otro mundo distinto, un sueño no alcanzado de la humanidad.

López, O., Vargas, L., Covelli, C., Pérez, A., Santamaría, L. P (2015). Sindicalismo y trabajo: La experiencia de los jóvenes bogotanos desde sus repertorios interpretativos. *Revista Universitas Psychologica*, (5),14.

Es decir, las políticas de juventud se basan en la idea según la cual un conjunto de población, comprendida en un rango de edades y por lo tanto usuaria potencial de todos los servicios y acciones sectoriales, debe ser sujeto de una política especial. Esta idea implica disponer de una política que atraviese de manera transversal las distintas responsabilidades sectoriales del Estado. En consecuencia, los jóvenes no son « un sector social», expresión usada para designar especialización en relación con un orden de problemas. Una pregunta básica para formular una Política Pública de Juventud es **¿por qué los jóvenes requieren de una política pública diferencial a los otros grupos sociales o ciclos vitales?** La respuesta dada desde el Sistema de Naciones Unidas y de la Organización Iberoamericana de Juventud –OIJ- tiene dos componentes: Los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores Psico-Sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro. Entre los jóvenes de la Región se constatan graves carencias y omisiones que afectan su formación integral, al privarlos de derechos como: la educación, el empleo, la salud, el medio ambiente, la participación en la vida social y política y en la adopción de decisiones, la tutela judicial efectiva, la información, la familia, la vivienda, el deporte, la recreación y la cultura en general.

Así pues, en la actualidad, los cambios operados en el mundo han modificado las trayectorias de vida de las personas, rompiendo la estabilidad secuencial de la existencia. Hoy se ha fracturado el orden lineal de la vida caracterizada por el estudio, la formación laboral, la inserción en el trabajo, el matrimonio y la tenencia de hijos. Muchos de estos eventos no siguen un orden preestablecido o no suceden. En tal sentido

se subrayan varios hechos: la dinámica creada por la globalización neoliberal, particularmente el binomio trabajo capital que se manifiesta de forma aguda en el desempleo juvenil, el ritmo de envejecimiento poblacional que impacta negativamente en la magnitud de jóvenes, la resocialización micro social que enmarca espacios reducidos de actuación juvenil, particularmente en el ámbito digital, aunque también en la subcultura marginal o del accionar de grupos extremistas, la enajenación sociopolítica que aleja a las masas juveniles de los espacios de participación pública velando la verdadera ciudadanía, la cultura de las más media que con sus frágiles sucedáneos nacionales coquetea con los valores de la joven generación creando la mística de lo banal, efímero y circunstancial.

Es por ello, que la crisis tanto de inserción y de socialización de las jóvenes generaciones provoca otras fracturas de los procesos tradicionales enmarcados en la familia, la escuela y el medio laboral tornando más amorfos otros vínculos particulares como los generados al nivel de los pares de coterráneos o los medios de comunicación. Esta crisis plantea un orden de disyuntivas que abarca polaridades como las relativas a las identidades y vivencias, la pertenencia y la autoexclusión, la participación simbólica y la militancia real, la imagen del mercado y la autenticidad entre el consumo fragmentado de medios y otro más integrativo de la sociedad.

Ericsson, Eric. (1974) *Identidad, juventud y crisis*, Paidós, Buenos Aires.

Krauskopf, Dina.(2004) *Comprensión de la juventud. El ocaso del concepto de moratoria psicosocial*, Jóvenes, Revista de Estudios sobre Juventud. (8), 21. México, DF.

### 4.3.2 Normatividad

La Constitución de 1991 señala en los artículos 1, 2, 6, 209, sobre la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y la prevalencia del interés general, que son fines esenciales del estado al servir a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Constitución Política de la República de Colombia, (1991)

De igual forma los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. La función administrativa desarrolla principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. ART 6, Constitución Política de la República de Colombia, (1991)

De acuerdo al párrafo anterior, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Estas disposiciones aportan determinados contratos que se encontraban con una parálisis administrativa con la consecuente desatención a los controles Constitución Política de la República de Colombia, (1991)

En la normatividad vigente es necesario explicar el origen del régimen contractual, indispensable en el conocimiento de todo el aparato estructural en cuanto a las reglas, principios que rigen en nuestro país y las contrataciones estatales y por supuesto reconocer que fue un avance ya que dispone de las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales donde se establecen diferentes contenidos importantes (Ley 80,1993).

Por tal razón "Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta, consejo directivo, con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. Que a su vez tendrán una inhabilidad para realizar y ejecución de contratos en relación y a la par de su cónyuge o familiar".

Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, C. P, (1996)

### **4.3.3 Contrato**

En consecuencia, un contrato o convención se puede definir como; un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer una cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas (Art. 1495 C.C.). De la anterior definición se extraen las siguientes conclusiones:

- a) A primera vista podría pensarse que esta definición se refiere a los contratos que se celebran entre dos partes que en principio serían los bilaterales cuando dice “una parte se obliga para con otra”, pero en realidad lo que hace la norma es referirse a los contratos unilaterales, pues estos son contratos celebrados entre dos partes pero solamente una de ellas se obliga. Es evidente entonces que esta definición es incompleta al contemplar solo al contrato unilateral, excluyendo las demás modalidades como el bilateral y los plurilaterales.
- b) Las obligaciones que nacen del contrato son prestaciones de dar, hacer o no hacer. La obligación nace como consecuencia del contrato al ser una de sus fuentes.
- c) Contrato no es lo mismo que convención. La convención es en género, el contrato en especie. El contrato produce siempre obligaciones en el campo patrimonial, la convención no.

La definición que da el Código Civil es criticada por la doctrina, pues ésta señala que el contrato es el acuerdo de voluntades que origina obligaciones, que el Art. 1495 C.C. no

es exacto porque hace sinónimos sin serlo los términos contrato y convención y del contrato sólo se refiere al unilateral en que una sola parte se obliga..

(Código Civil ART 1495).

#### **4.3.4 Contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje**

El contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje tiene por objeto que el trabajador adquiera la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación.

Este contrato puede celebrarse con trabajadores mayores de 16 años y menores de 25 (podrán celebrarse con menores de 30 años hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%) que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas. El límite máximo de edad no será de aplicación cuando el contrato se concierte con personas con discapacidad y en los supuestos de contratos celebrados con alumnos participantes en proyectos de empleo y formación artículo 25.1 de la Ley (53/2006).

El contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje debe formalizarse por escrito, haciendo constar expresamente el oficio o nivel ocupacional objeto del aprendizaje, el tiempo dedicado a la formación y su distribución horaria, la duración del contrato y el nombre y cualificación profesional de la persona designada como tutor.

#### **4.3.5 Contrato público**

Se puede afirmar que "todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o en derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad". Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza. En los contratos que celebren las entidades públicas podrán incluirse las modalidades



condiciones y en general, las cláusulas convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, y a los de la buena administración (Estatuto general de la contratación de admón. publica, 1996. P. 21).

#### **4.3.6 Clases de contrato**

Desde el punto de vista "el contrato puede ser oneroso, es conmutativo, cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa, que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez; y si el equivalente consiste en una contingencia incierta de ganancia o pérdida, se llama aleatorio C. Civil ART (1498).

En el mismo sentido el contrato es gratuito o de beneficencia cuando sólo tiene por objeto la utilidad de una de las partes, sufriendo la otra el gravamen; y oneroso, cuando tiene por objeto la utilidad de ambos contratantes, gravándose cada uno a beneficio del otro. (C. Civil ART 1497).

#### **4.3.7 Contrato de Obra**

Son los que se "celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera sea su modalidad de ejecución y pago. Los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos previstos art. 50.

Estatuto de contratación 1996 Estatuto general de la contratación de admón. publica, (1996) P.22

#### **4.3.8 Contrato de Consultoría**

Son los que se celebran las entidades públicas, referido a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las accesorias técnicas

de coordinación control y supervisión, Estatuto general de la contratación de admón. publica, (1996) P.22.

#### **4.3.9 Contrato de Prestación de Servicios**

Los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable. Estatuto general de la contratación de admón. publica, (1996) P.22

#### **4.4 Contrato concesión**

El objeto es otorgar a un concesionario la prestación, operación, explotación u operación total o parcial de un servicio público, o la construcción, explotación y conservación de una obra o bien destinados al servicio o uso público, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tasa, tarifas, valorización o participación en la explotación con requisitos de ejecución aprobación de la garantía, existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto“(Estatuto general de la contratación de admón. publica, (1996) P.23

Los planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional para proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país .Decreto (1082 de 2015).

Por otra parte el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) organismo asesor del Gobierno en materia de desarrollo económico y social, es el encargado de estudiar y recomendar políticas generales en esas áreas. Es la máxima autoridad de

planeación en el país, y actúa bajo la dirección del Presidente de la República, y el Subdirector de Planeación Nacional es su Secretario Ejecutivo.

De ahí que, el **Programa Presidencial "Colombia Joven"** viene impulsando la estrategia "La Juventud Colombiana de cara al Tercer Milenio" como medio para crear condiciones interinstitucionales y dinámicas sociales que den agenciamiento e institucionalidad a las políticas públicas de juventud, de manera que consoliden programas, proyectos y acciones en favor de los jóvenes colombianos, teniendo como horizonte la primera década del tercer milenio. Su desarrollo se inició en 1999, bajo la orientación del entonces Viceministerio de la Juventud del Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud, OPS/OMS.

Abordar la situación social, económica, política, laboral, y de salud que encaran los adolescentes y jóvenes colombianos, e integrar los diferentes sectores ejecutivo y legislativo en el proceso de construcción y ejecución de *una política pública de juventud*, es un imperativo ético del país para asumir la responsabilidad social como inversión en capital humano más que como gesto público.

Así pues, la necesidad de la gente joven de recibir educación formal y capacitación vacacional, de ganarse la vida y participar en las redes sociales, entraña la necesidad de una participación multidisciplinaria e intersectorial desde lo público, lo privado y la sociedad civil. De otro lado, la inclusión social de las diversas manifestaciones juveniles, brindando espacios a los variados códigos de expresión, que permiten el dialogo y el encuentro intergeneracional propiciando la convivencia de intereses individuales y colectivos, para facilitar la realización de sus potenciales, en una sociedad más justa y equitativa.

Galán P.J.M. (2000) Los jóvenes construyen un nuevo país: Políticas y programas del Viceministerio de la juventud. Ministerio de Educación Bogotá, D.C.

Viceministro de la juventud. (2000). Los jóvenes construyen un nuevo país. Políticas y Programas. Bogotá.

#### **4.4.1 De los consorcios y uniones temporales**

Se entiende por Consorcio cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman, con el estado sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones" (Ley 80, 93 Art. 7).

El consorcio, entendido como contrato, no está regulado por la ley, pero podría enmarcarse dentro de lo que se denomina "contrato de colaboración empresarial". Lo anterior, porque es un acuerdo de voluntades destinado a producir derechos y obligaciones (contrato) por medio del cual sus partes buscan mutua ayuda para obtener un fin común. La misma definición doctrinal puede aplicarse a las uniones temporales. La unión temporal junto con los denominados consorcios (que son muy similares, pero que difieren en ciertos aspectos) fueron parcialmente regulada por la (Ley 80 de 1993).

El artículo 18 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 61 de la ley 223 de 1995 dispone:

"Los consorcios y uniones temporales no son contribuyentes del impuesto sobre la renta. Los miembros del consorcio o la unión temporal, deberán llevar en su contabilidad y declarar de manera independiente, los ingresos, costos y deducciones que le correspondan, de acuerdo con su participación en los ingresos, costos y deducciones del consorcio o unión temporal."

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública considera conveniente que los consorcios y uniones temporales lleven contabilidad en forma independiente de sus miembros, donde se discriminen los movimientos de cada miembro del consorcio o unión temporal, lo cual les permite a los administradores y a los consorciados o miembros de la unión temporal conocer los resultados de la gestión, los resultados del contrato, la

participación de los miembros en los ingresos costos y gastos y en los derechos, obligaciones, activos, pasivos y/o contingencias.

Adicionalmente, es conveniente llevar contabilidad por las siguientes razones:

- El artículo 15 de la Constitución Nacional indica:

*"...Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley."*

De ahí, se establece la relevancia de la contratación pública en la localidad de Teusaquillo, donde se tiene en cuenta, el contenido general de los contratos con las disposiciones legales, inicialmente, precisa que para que una persona obligue a otra por un acto o declaración de voluntad es necesario que sea legalmente capaz, que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio, que recaiga sobre un objeto lícito, que tenga una causa lícita, a lo que debe sumarse la presencia de las solemnidades cuando estén expresamente exigidas y la indicación y satisfacción de los elementos en esencia de la naturaleza y accidentales del mismo. (Art 1502, Cód. Civil)

#### **4.4.2 Aspectos a tener en cuenta en un contrato**

Cuando vamos a ser contratado por una empresa, muy seguramente una de los primeros aspectos que nos explican sobre el trabajo es la forma de contratación salarial.

En este punto suele surgir la duda sobre ¿qué tan conveniente puede ser para usted un contrato u otro? Para dar respuesta a este interrogante podemos decir, que no hay un contrato mejor que otro, sino que sencillamente son diferentes y el beneficio dependerá de las necesidades y preferencias de cada quien.

## **Contrato a Término Fijo**

Es un contrato laboral que tiene un tiempo límite especificado en el documento. Puede ser prorrogado indefinidamente, salvo en los casos en los cuáles el plazo pactado sea inferior a un año.

“Este tipo de contratación obligatoriamente debe ser fijada por escrito y representa una vinculación a una empresa, lo que indica que el empleado recibirá un pago por su salario con las prestaciones sociales establecidas en la ley (cesantías, vacaciones, primas y liquidación a la hora de su terminación)

“No se puede decir que un contrato a término indefinido sea mejor que uno a término fijo, ni que un contrato por obra sea mejor que uno por prestación de servicios. Todos son legalmente vigentes y establecen obligaciones para ambas partes.

Por otro lado podemos ver las contrataciones estatales, a esto, se añade también el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que diferencia entre inhabilidad e incompatibilidad. La interpretación y aplicación restrictiva. Inhabilidades para contratar, como son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales a las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la constitución y las leyes (Ley 80,1993).

Esta información es clave, al igual que los contratos y sus inhabilidades, incompatibilidades sobrevinientes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato con previa autorización escrita de la entidad contratante o, sí ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una licitación o concurso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo (Decreto 679, 1994).

No obstante, la importancia de la licitación pública como procedimiento general de escogencia de los contratistas se encuentra fundamentalmente en que es una modalidad de selección que debe ser pública en todas sus etapas y por lo tanto la administración

está en la obligación de dar a conocer todas sus actuaciones en el desarrollo de la misma, las disposiciones aplicables al procedimiento son regladas en todas sus fases, los factores de escogencia del contratista deben ser objetivos y estar señalados en los pliegos de condiciones, estos aspectos que hacen de la licitación la forma de selección que garantiza los principios constitucionales de igualdad y buena fe. (ley 80,1993)

Al contrario, el concurso público de méritos la entidad debe justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. El gobierno nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. (ley 80,1993)

Como se ve las entidades estatales no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro los pliegos de condiciones correspondientes transparencia ley 1150 selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para **aquellos principios** de economía ley 80 de 1993 los procesos se surten con las etapas estrictamente necesarias para garantizar la selección objetiva. (Ley 80,1993)

Por su parte el plazo de la licitación o concurso es el que debe transcurrir entre la fecha de presentación de las propuestas y la del cierre. Dentro de este plazo, a solicitud de cualquiera de las personas que retiraron pliegos, la entidad estatal puede ordenar la celebración de una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones o términos de referencia, pudiendo introducir las modificaciones pertinentes o prorrogar el plazo de la licitación o concurso. (Ley 80, 1993).

Por otra parte, según el principio de igualdad de oportunidades todo ciudadano que esté en capacidad de contratar con la administración debe tener acceso a ella, sin

discriminación alguna, pero ello obviamente no se opone a que la demostración de aquellos factores de escogencia de cuya ponderación sea posible deducir el ofrecimiento más favorable, implique un desconocimiento del principio constitucional de la buena fe". En este orden de ideas se llega a la conclusión de que se pueda exigir especial idoneidad a quienes participen en una licitación, lo cual deberá acreditarse con las constancias o certificaciones pertinentes, específicamente la experiencia profesional, cuando este sea factor determinante para la ejecución satisfactoria del objeto del contrato. Corte constitucional de Colombia (Cons) (2012) [www.corteconstitucional.gov.co/](http://www.corteconstitucional.gov.co/)

La solución no se toma porque supone redistribuir el costo de la inseguridad laboral entre todos trabajadores. Es decir, no se aborda el problema por el conflicto entre insiders y outsiders, entre los que tienen un puesto de trabajo indefinido y quienes están en el paro o con un contrato precario ¿Quiénes son los que se verían más favorecidos? Claramente, aquellos trabajadores con mayor probabilidad de vivir rotando de contrato temporal en contrato temporal, pasando por el desempleo. ¿Y quiénes son estos trabajadores? Los jóvenes. No olvidemos que antes de la crisis, más de la mitad de los jóvenes menores de 30 años que estaban trabajando lo hacían con un contrato temporal. Si no hacemos nada, cuando la economía se recupere, que sin duda lo hará, los jóvenes seguirán pagando el costo de la precariedad.

Con la demostración de tales circunstancias la administración pretende garantizar los derechos de los licitantes más idóneos para evitar que uno de ellos, amparándose bajo la presunción de la buena fe, pueda vulnerar los derechos de los demás participantes en la licitación. Cosa distinta es que para la presentación de tales documentos la administración exija formalidades o ritualidades no previstas en la ley, porque en tal eventualidad se estarían vulnerando normas constitucionales y legales citadas". Corte constitucional de Colombia (Cons) (2012) [www.corteconstitucional.gov.co/](http://www.corteconstitucional.gov.co/)

El tema de las políticas públicas de juventud, está aún en construcción, cualificación y transformación. Desde el Estado ha existido una actitud errática y débil respecto a las políticas de juventud, a pesar de haberse creado marcos normativos importantes. No se puede olvidar que éste perdió paulatinamente importancia dentro de las prioridades de



los últimos gobiernos, debido a la falta de voluntad política, al debilitamiento de la democracia participativa y a la magnitud de la crisis generada por la guerra, la pérdida de institucionalización del país, la pobreza, el desequilibrio en las finanzas públicas y la recesión económica.

Colombia se caracteriza por una débil integración social, política y territorial. Esta situación es producto de la diversidad y conflictos de origen cultural, étnico, clasista y regional. Durante la mayor parte de su historia, el país se desarrolló como una colección de regiones articuladas cada una alrededor de una ciudad, con muy pocos vínculos entre ellas. Hasta 1950 la historia cultural, económica y social transcurrió en cinco regiones semiautónomas, más o menos independientes. A pesar de los esfuerzos iniciados y sostenidos a lo largo del siglo XX las influencias regionales se mantienen hoy en día para: desarrollar el capitalismo, internalizar en la población una ideología patriótica y nacionalista, unificar las regiones, crear un mercado interno, transformar la sociedad rural en urbana y construir vías para vincular regiones y articularlas al mercado nacional e internacional.

Por tanto, la violencia es la consecuencia de todos estos desarreglos sociales, económicos, políticos, culturales, regionales e institucionales. De acuerdo con Thoumi, la violencia es un reflejo de la debilidad de los tipos de restricciones personales presentadas por el modelo: las débiles restricciones internas individuales y sociales y la incapacidad del Estado para hacer cumplir sus propias leyes<sup>31</sup>. En un sentido comprensivo más global, la violencia ha operado como un mecanismo de regulación funcional de los diferentes regímenes de acumulación que han existido en la historia de la economía política colombiana y un medio «eficaz» para gestionar los cambios estructurales y construir poder político y económico.

THOUMI, Francisco. (2002). *El Imperio de la Droga*. Editorial Planeta, Colombia, p. 322-30. Una parte son jóvenes empresarios que han decidido instalarse con sus negocios en los Estados Unidos, Centroamérica o Europa; otros son migrantes (legales o ilegales) en búsqueda de trabajo; otros, huyen de la violencia o son perseguidos políticos. 31 THOUMI, F. *óp. cit.*, p. 324.

## 5. CAPITULO III

### 5.1. Plan de desarrollo en la localidad

Teusaquillo, territorio de vida ,es la apuesta por ser una localidad que reduce la segregación y la discriminación en donde el ser humano es el centro de las preocupaciones del desarrollo; se reconoce en sus diferentes dimensiones como ser cultural, artístico, deportivo, recreado, seguro y que convive, perfectible, responsable relación con el contorno, priorizando la atención hacia los diferentes grupos poblacionales, con enfoque diferencial, potenciando la enorme riqueza arquitectónica, histórica, ambiental, cultural, turística y simbólica que caracteriza nuestro territorio.

Desde el marco del Plan de Desarrollo, la localidad, Territorio de Vida (2013 - 2016) cuenta con un objetivo estructurante denominado: Una Bogotá que defiende y fortalece lo público el cual contiene el programa Bogotá Humana: Participa y Decide, que tiene como una de sus metas: Vincular 4.000 personas (Mujeres y Hombres) de la localidad en procesos de participación ciudadana relacionados con operaciones estratégicas distritales en los cuatro años, para el 2013 se encuentra en proceso de formulación el proyecto que busque vincular 1000 personas en procesos de participación ciudadana de las operaciones estratégicas en la localidad.

De la misma manera, se invirtieron programas en apoyo e iniciativas para los jóvenes deportistas y artistas, por medio de festivales juveniles. También, subsidios tipo C de \$120.000 a cada persona con un promedio de 1.440 individuos. También se realizaron jornadas de empoderamiento de los derechos y políticas públicas dictada a mujeres fomentando así equidad de género y variedad de campañas contra la no violencia a las mujeres, las cuales se desarrollaron en diversos espacios.

Fresneda, I.M. (2015, Enero a mayo 30).Teusaquillo, Territorio de Vida. Edición No. 2

De ahí, se rescatan los derechos sociales, económicos y culturales en el artículo 48 que consagra la constitución “La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en

sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley” (capítulo II de la constitución política).

En cuanto a contratos para los jóvenes deportistas de la localidad de Teusaquillo se han realizado campeonatos, como olimpiadas para integración social anual, con la participación de colegios e instituciones universidades de la localidad.

Sin embargo, se resaltan programas para ciclo-ruta, que favorece la reducción de contaminación ambiental, la Administración local en marco del plan de desarrollo local Teusaquillo Territorio de Vida (2013 - 2016) contempla la Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua, la cual se realizara mediante la ejecución de los proyectos 1029 y 1033 Teusaquillo, territorio de Vida y ambientalmente saludable: La Siembra de 2500 árboles, vegetación, jardines verticales para mejorar las condiciones ambientales de la localidad y aportar a la disminución de los factores que contribuyen al cambio climático.

Así mismo, la atención a personas mayores de la localidad en condición de vulnerabilidad socioeconómica En lo referente al Plan de Desarrollo Local 2013 – 2016 “Bogotá Humana, Teusaquillo territorio de vida” se prestará a través de la entrega del Subsidio Económico Tipo C, dicho Subsidio se entregará en el marco del Convenio 4002 de 2011 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y Compensar, este último se encargará de hacer la dispersión de los subsidios a las personas beneficiarias, las cuales son previamente establecidas de acuerdo a los criterios y lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

De la misma manera, en la localidad, se vienen desarrollando actividades y jornadas de capacitación para disminuir la adulteración de documentos en la contratación pública, así, poder reducir las penalidades para las empresas que cuentan con mecanismos

eficaces para prevenir el fraude en licitaciones, contratos públicos, y la interacción con los funcionarios públicos.

Por otra parte, es importante resaltar que a la fecha ha cumplido con sus proyectos en un 70%, debido a que inicialmente se tenía un presupuesto ajustado por decisiones ajenas a la parte administrativa local, que estaba destinado para la nueva sede de la localidad, y finalmente se utilizó para la malla vial. El área administrativa absolvió ésta ausencia de presupuesto y a tratado de cumplir a cabalidad con las propuestas iniciales.

Parte de lo anteriormente mencionado relaciona los contratos en la localidad con temas sobre régimen de contratación pública, temporal, civil, ambiental, público y vial.

No obstante para la ejecución de los recursos de la localidad, la intervención ciudadana fue vital, la participación en los cabildos de presupuestos participativos, lograron la priorización de necesidades más sentidas de la comunidad en cuanto malla vial y el restante se fue determinando a través de diversas mesas de trabajo y otros espacios de discusión, la ejecución presupuestal de 2014 fue de un 99.69%.

De igual manera, se rescata que en los cabildos de la malla vial del año 2013, se priorizaron los segmentos viales. De los recursos comprometidos para este fin, sólo se lograron cubrir 23. Sin embargo, se hizo una adición presupuestal para el 2014 para cubrir los 14 segmentos faltantes, dando así cumplimiento a la meta establecida y lograr dar respuesta a lo que la comunidad había solicitado.

En suma, contar con esta edición, periódico local Teusaquillo, Territorio de vida, nos permite tener nuevamente una herramienta para vincular a la comunidad en los diferentes procesos que está llevando a cabo nuestra Administración. Sin embargo, no se convierte solamente en la herramienta para difundir lo que ya se hizo, sino además, es el insumo para que la comunidad conozca qué se está planeando, pero sobre todo, para que se pueda vincular a la ciudadanía de una manera asertiva a los procesos de la Administración, donde no solamente va a encontrar proyectos de ejecución física sino proyectos de desarrollo personal.

Fresneda, I.M. (2015, Enero a mayo 30). Teusaquillo, Territorio de Vida. Edición No. 2

## **5.2 Beneficios a los Habitantes del Sector**

Por medio del convenio interadministrativo 013 - 2013 se desarrollaron dos grandes componentes, uno para el adulto mayor con actividades físicas, actividades en piscina, salidas pedagógicas, recreo-deportivas y viejoteca; el segundo componente fue Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias (DUNT), para niños, niñas y jóvenes desde los 7 años de edad, desarrollado a través de escuelas y torneos en cuatro modalidades: Parkour, Roller Derby, skateboarding, BMX Park.

Igualmente, actividades en la piscina del parque Sauzalito, de martes a viernes, en tres horarios diferentes, con la presencia de dos instructores. Cada grupo contó con 14 integrantes (entre hombres y mujeres) manejando dos niveles de dificultad (adaptación-iniciación).

Por otra parte, se llevan a cabo actividades físicas, las cuales se realizaron en diferentes puntos de la localidad de Teusaquillo, contando con doce grupos de práctica en total. Dentro de estas actividades se desarrollaron clases de actividad física general de mantenimiento, danzas tradicionales y yoga. Además, el convenio suministró los materiales necesarios para la práctica.

Así mismo, para sensibilizar la contaminación visual, sonora y del aire, la alcaldía llevo a cabo una serie de procesos de formación a comerciantes frente a la normatividad de publicidad exterior, tanto en espacio público como en las fachadas, se ha efectuado un diagnóstico puntual de cada negocio en la localidad de Teusaquillo principalmente en los corredores comerciales.

Ahora bien, Teusaquillo territorio de vida es la apuesta por ser una localidad que reduce la segregación y la discriminación en donde el ser humano es el centro de las preocupaciones del desarrollo; se reconoce en sus diferentes dimensiones como ser cultural, artístico, deportivo, recreado, seguro y que convive, perfectible, responsable relación con el contorno, priorizando la atención hacia los diferentes grupos poblacionales, con enfoque diferencial, potenciando la enorme riqueza arquitectónica, histórica, ambiental, cultural, turística y simbólica que caracteriza nuestro territorio.

De esta manera, mediante la gestión efectiva de estrategias interinstitucionales e integrales, se promueve la cultura ciudadana, entendida como el conjunto de Plan de Desarrollo Local de Teusaquillo, territorio de vida, en 4 conocimientos, actitudes, competencias, prácticas y representaciones colectivas de la ciudadanía que emergen en un proceso dinámico de construcción social de lo público, permitiendo el ejercicio de los derechos y deberes, las relaciones de convivencia, la relación con el contorno, el desarrollo del sentido de pertenencia y la responsabilidad como ciudadanos.

Es así, como la generación de compromisos de corresponsabilidad hacia la apropiación de los territorios como escenarios de sana convivencia y resolución pacífica de las diferencias, las acciones efectivas de inspección, vigilancia y control, permitirán generar estrategias sostenibles para que el efectivo cumplimiento de la normatividad vigente, convirtiéndose en herramientas fundamentales en nuestra localidad.

Estos programas buscan fortalecer el sistema local de participación mediante el apoyo a los movimientos sociales, la acción comunal, las organizaciones sociales y comunitarias con presencia en la localidad, las nuevas expresiones organizadas y no organizadas de la ciudadanía y; revitalizar su participación en los asuntos públicos de la ciudad, bajo el enfoque diferencial. Por medio de este programa se espera promover la participación ciudadana en los temas relacionados con las inversiones a partir de las necesidades locales y de las prioridades de este plan de desarrollo, para establecer un compromiso de eficiencia y transparencia en el gasto público; igualmente, se llevará a cabo el fortalecimiento técnico, logístico y operativo a instancias de participación.

En otro orden de ideas, vale la pena precisar que el índice de movilidad social de la localidad, durante la Alcaldía en el 2012 – 2015, teniendo en cuenta que el puntaje resultante es producto de la estandarización de los coeficientes, este procedimiento fue útil para elaborar el puntaje que es dimensional y no tiene una interpretación especial. Se realizó una división por quintiles para distinguir qué localidades tienen movilidad alta, media alta, media, media baja y baja. Los resultados se presentan geo-referenciados.

Las localidades con movilidad social alta son Tunjuelito, Suba, Teusaquillo y Barrios Unidos.

Otro de los lugares con mayor flujo vehicular que afecta la movilidad, lo encontramos en la avenida el dorado y la diagonal 40, debido al estacionamiento de taxis y rutas de transporte público que movilizan la población de funcionarios y visitantes desde y hacia el CAN , con un movimiento de 45.000 pasajeros diarios, esta afectación se debe principalmente a la falta de paraderos específicos, lo cual obliga a que estos se sitúen en calzadas de la vía obstaculizando el tráfico. Así mismo esta vía, a pesar de su dimensión, produce congestión en las paralelas a lo largo del día y especialmente en horas pico.

Sobre la calle 26 hay que considerar la puesta en marcha de Transmilenio, por su sistema de paraderos en el centro de las vías.

En síntesis, la falta de estacionamientos públicos en la localidad ha generado que algunas de las vías y garajes de las residencias sirvan para este propósito. Las constantes denuncias, el deterioro progresivo de las vías y la congestión producida por los vehículos mal estacionados de manera arbitraria y desordenada han provocado.

La contratación pública se define como: La actividad a través de la cual grandes cantidades de recursos públicos son utilizados por entidades de esa misma naturaleza para comprar y adquirir bienes y servicios del sector privado. Cuando a esta actividad se le incorpora el uso de tecnologías de la información y la comunicación se genera el concepto de contratación pública electrónica, en inglés e-government procurement que a su vez tiene como sigla eGP.<sup>7</sup>

Laguado R., (2004). Política pública y nuevo marco regulatorio sobre contratación pública electrónica en Colombia. Londres. Edición original: Chevening Fellowship Award – United Kingdom. Disponible en: Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banco de la República. Diciembre 9 de 2008.

En concordancia, para la contratación pública, en cualquier contexto, es necesario contemplar y cumplir con la legislación y las normas establecidas para la legitimidad contractual. Para ello se dispone, como umbral normativo, de la CPC y su articulado, derivado en códigos, leyes y decretos reglamentarios. Esto apunta al objetivo de obtener una eficiente gestión de los recursos públicos a partir de los principios establecidos en el

Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública. Este último se creó, precisamente, para salir del atraso, en esta materia, y garantizar la ejecución acertada del presupuesto asignado. De esa manera, tanto contratantes como contratistas deben investir su proceder de pulcritud y lealtad, en aras de combatir la creciente corrupción, los intereses particulares, los procedimientos irregulares y la negligencia e ineficiencia administrativas. La consecución de este fin, tratándose de proyectos sociales en alimentación y nutrición, requiere contar con suficientes conocimientos legales, permeados de un ingrediente altamente humanitario, los cuales, al ser puestos al servicio de la comunidad, indudablemente contribuirán a la salvaguarda del interés general y la justicia social.<sup>11</sup> Ahora bien, entrando en el tema de los antecedentes de la ley 80 de 1993, el Estado, a través del Congreso Nacional, expidió el Estatuto de Contratación – función delegada a través del artículo 250 de la CPC– para asegurar la moralidad, eficacia y responsabilidad –principios mencionados en el artículo 209 de la Carta Política– de la contratación de la administración pública. En consecuencia, sancionó la ley 222 de 1983 (febrero 2) ,<sup>12</sup> en la cual institucionalizó, en catorce (14) títulos, el proceso para la consecución de bienes y servicios a partir de la licitación

Ministerio de Justicia. (1993). Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá: Autor.

Vargas, E. (2003). Interventoría de obras públicas. Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.

Pino, J. (2005). El régimen jurídico de los contratos estatales. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, p. 23.

### **5.3 Principios de la contratación estatal**

El artículo 23, de la ley 80 de 1993 refiere que la contratación con el Estado debe regirse por una filosofía de actuación desde unos principios, así:

*...dichas actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los*



*principios Fundamentos de Contratación Pública para proyectos sociales en Alimentación y Nutrición 57 generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*

Las actuaciones deben basarse en estos principios básicos porque aseguran la correcta adquisición de bienes y servicios, logrando, de esta manera, la consecución de los fines estatales. Por eso, el jefe o representante de la entidad estatal, o el funcionario en que hubiere delegado, deberá tener en cuenta que la selección del contratista debe garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y, en especial, del deber de selección objetiva, establecidos en el Estatuto de Contratación Pública. Los principios de esta ley se amparan en el artículo 209 de la CPC, así:

*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

Cámara de Comercio de Bogotá. (1997). Estudios de profundización en contratación estatal. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. p 45.

## 5.4 MARCO LEGAL

### 5.4.1 Referentes teóricos y enfoque jurídico

Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1622 de 2013, Decreto 1510 del 2013 y Decreto 1082 de 2015.

#### **LEY 80 DE 1993**

**(Octubre 28)**

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

EL CONGRESO DE COLOMBIA, DECRETA:

(...)

**Artículo 39°.-** De la Forma del Contrato Estatal. Los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbres sobre bienes inmuebles, y en general aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad. Las entidades estatales establecerán las medidas que demanden la preservación, inmutabilidad y seguridad de los originales de los contratos estatales.

**Parágrafo.-** Derogado por el art. 32, Ley 1150 de 2007.

**Artículo 56°.-** De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal. Para efectos penales, el contratista, el interventor, el consultor y el asesor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la ley para los servidores públicos. <http://archivogeneral.gov.co/leyes>

### 5.4.2 Situación socio jurídica

El problema jurídico se contextualiza en los contratos públicos de Teusaquillo entre 2012 -2015. Por lo que se identificaron los efectos y consecuencias principales que se produjeron en la adjudicación de contratos, que no cumplieron con los términos de

ejecución, causando así incomodidades a esta población, debido a los resultados no deseados, proyectos inconclusos, imprevistos tanto en el incremento de precios y los tiempos propuestos.

Por lo anterior, el estado actual de la localidad de Teusaquillo, no permite que exista una satisfacción plena para muchos de sus habitantes en lo que tiene que ver con el cumplimiento de la Alcaldía, ejecuciones en el presupuesto anual, justificación en gestiones para programas de las colectividades, y así mismo, el manejo de planeación de obras.

## **5.5 DISEÑO METODOLOGICO**

### **5.5.1 Línea de investigación**

Los servicios públicos domiciliarios en Colombia con tema del Estatuto de la contratación y sus aplicaciones.

### **5.5.2 Tipo de investigación:**

Descriptiva porque busca una situación y analiza cómo se comportan los diferentes fenómenos. Las dimensiones y características técnicas necesarias para la admisión de ofertas en relación con procedimientos de contratación.

### **5.5.3 Método de la investigación**

Cualitativa, muestra la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas. Su método de razonamiento es inductivo: va de lo particular a lo universal. En su caso, se accede a los datos para su análisis e interpretación a través de la

observación directa, las entrevistas o los documentos en lo que se refiere a temas de contratación.

G. Rodríguez Gómez, J. Gil Flores, E. García Jiménez (1996): *Metodología de la investigación cualitativa*, Ediciones Aljibe, Archidona, Málaga.

#### **5.5.4 Técnica y recolección de la información**

Este trabajo es netamente investigativo, se realizó búsqueda de material teórico, analizando fuentes secundarias y terciarias como libros, artículos, periódicos, tesis y revistas científicas.

#### **5.5.5 Descripción de la triangulación metodológica**

Consiste en la relación entre la problemática social de los habitantes de Teusaquillo entre 20 a 50 años de edad y la normatividad vigente, el estatuto contractual de la administración pública ley 80 de 1993, el decreto 1510 de 2013 que reglamenta el sistema de compras y contratación pública y la modificación de la normatividad del registro único de proponentes decreto (1082 de 2015.)

### **5.6 FASE DE CARACTERIZACIÓN**

La localidad de Teusaquillo de Bogotá en el año 2009 en el contexto demográfico, se estableció la distribución de la población según las UPZ, quedando de la siguiente manera, Ciudad Salitre con 10287 hombres, correspondiente a 15%, Quinta Paredes con 13175 hombres, con un 19%, La esmeralda 15049 hombres, siendo el 22%, Parque simón Bolívar 1788 hombre, con el 3%, Teusaquillo con 13042 con el 19 % y Galerías con 16558 hombres con el 24%. Con un total de hombres aproximadamente de 70.000 (Secretaria Distrital de Planeación, 2011).

Con respecto al porcentaje de mujeres de acuerdo a las UPZ, se evidenció que en Galerías se encontraba con 18632, La Esmeralda con 18639, con un 23%, Quinta

paredes con un 19%, constituida con 14958, Teusaquillo con 18% con 14410 mujeres, el parque Simón Bolívar con el de 2% y ciudad Salitre Oriental con 11881 mujeres caracterizada por el 15%. Logrando así una totalidad de 150.239.

En Teusaquillo hay un total de 151.000 habitantes aproximadamente pertenecientes a estratos socioeconómicos 3, 4 y una pequeña parte 5, el estrato 6 actualmente no se encuentra con datos. En consecuencia, toda esta población abarca el 1,9% relacionado a la ciudad de Bogotá de clase media alta (DANE, 2005).

Así mismo cuentan con 98,5% de cobertura de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado. El servicio de gas cubre aproximadamente el 75% de hogares y 96.2% con teléfono. El 98,7% de las viviendas cuentan con un sistema de recolección privada de basuras. A nivel del servicio educativo la localidad presenta una tasa Alta a nivel Distrital, ocupando niveles escolares preescolar, primaria, secundaria y educación media.(Secretaria Distrital de Salud. Dirección de Aseguramiento. Estadísticas Población Régimen Subsidiado - Novedades a 31 de Mayo de 2010).

En cuanto a la afiliación al sistema general de Seguridad Social de salud presentan un afiliado 95,4% ya sea contributivo o de régimen especial de menor cantidad el régimen subsidiado, No afiliado de 4,2% y no delimitado o enmarcado 0,3%, según enmarca el DANE en el Distrito Capital en Teusaquillo no presentan barreras en la cobertura de servicios de salud. Adicionalmente es una población económicamente activa, siendo la localidad con menor desempleo después de chapinero y suba con un 7.0% de personas desempleadas.

### **5.6.1 PROBLEMAS GENERALES**

Teniendo en cuenta los diferentes factores que afectan la población, mencionaremos algunos de ellos, inseguridad, invasión del espacio público, violencia, deterioro de vías y afectación de la movilidad social, la pobreza oculta, la falta de participación individual e institucional, la presencia del ciudadano habitante de la calle (Secretaría

Local de Integración Social. Informe ejecutivo de la GSI en el territorio uno de Teusaquillo. Bogotá, 2010).

Así mismo, el sector de Teusaquillo y la soledad, se ha visto afectado por el deterioro del medio ambiente, originando desorden para sus residentes debido al inadecuado manejo de residuos sólidos. Entre ellos podemos mencionar el canal Arzobispo, que después de ser un río que hizo parte del paisaje urbano, pasó a ser un caño perjudicial por sus niveles de contaminación y por obras de valorización que no comparte la comunidad.

Secretaría Local de Integración Social. (2010).Informe ejecutivo de la GSI en el territorio uno de Teusaquillo. Bogotá.

Por otro lado, podemos ver la problemática social en la que se encuentran los jóvenes que no cuentan con una estabilidad laboral en la localidad, debido al modelo de prestación de servicios impuesto por la corte constitucional de Colombia, utilizado por la Alcaldía para evitar obligaciones laborales. Dado, el contrato de trabajo no requiere términos específicos o sacramentales que identifiquen la relación jurídica que se establece entre las partes. Basta que concurren los elementos constitutivos del contrato para que éste exista y las partes queden sometidas a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo.

Por consiguiente, no importa la forma que se adopte o la denominación que se le dé, en el "contrato lo importante es la prestación permanente del trabajo y sus carácter subordinado".

El crecimiento de la economía no parece estar dando el correlativo aumento de puestos de trabajo. La falta de flexibilidad en el mercado hace que quienes tienen trabajo lo mantengan, pero los jóvenes recién llegados quedan por fuera. En este contexto también podemos indagar sobre la ineficiencia estatal y desempleo que vive el país, donde además son los jóvenes los más afectados, la estabilidad debe ceder ante los principios de igualdad de oportunidades. Es prioritario adelantar los concursos de provisión de cargos públicos y establecer periodos de permanencia para que quienes apenas ingresan al mercado laboral puedan competir por ellos. Sólo así se alcanzará la excelencia en el servicio público y se le brindaran opciones a la juventud.

Hurtado C. (Septiembre 17 de 2013). El drama de los trabajadores por Prestación de Servicios. Kien y Ke.com.10

<http://www.kienyke.com/economia/prestacion-de-servicios>

### **5.7 CONCLUSIONES**

Tal como se observa, existe afectación en la localidad, no solo por la contratación pública, sino por la paralización en la movilidad social y la salvaguardia a la calidad de vida de los residentes.

Si bien es cierto, los problemas sociales se convierten en quejas permanentes en la Alcaldía, se reciben asuntos por mal estado del ambiente, inseguridad, movilidad, mal estado en las vías, disminución del presupuesto para programas de los habitantes entre 20 a 50 años de edad, y a sí mismo persiste un estancamiento en el crecimiento local que impide mejores condiciones sociales, culturales, ambientales, y deportivas, que dejan entrever una imagen desfavorable para el barrio.

Cabe aclarar que estos programas no son utilizados como mecanismos para prevenir, contrarrestar y sancionar actos indebidos en la contratación, falta mayor cultura y apropiación de lo público, fomentar campañas para contratistas, servidores públicos o terceros que tengan que ver con alguna ejecución de contrato. Así mismo el respeto por los principios de transparencia o responsabilidad.

Por otro lado, el ordenamiento jurídico Colombiano ha avanzado, pero falta comunicación por parte de la Alcaldía Mayor y local, tanto en las actividades deportivas y sociales que requieren de mayor atención de todas las partes.

En una palabra, se puede predecir que falta unificación de normatividad en contratación pública respecto a las leyes y decretos existentes entre las partes.

El proceso contractual público presenta aciertos frente a la ejecución, pero imprevistos en la planeación, la capacidad de negociación, y los escasos mecanismos en la solución de controversias contractuales son nulos.

Aun así, se destaca la ejecución del presupuesto de la localidad como ya se ha mencionado, la importancia de la existencia de los cabildos abiertos, y presupuestos participativos muy concurridos producto de una gran convocatoria incluyendo a todas las minorías. Sin embargo, la participación ciudadana es vital para ejercer un control al presupuesto y al área social, aplicada en la localidad. De esta manera se lograría que ésta siga ocupando uno de los mejores lugares dentro de la ciudad capital, a nivel social, turístico, cultural y económico.

Sin duda es necesario que se trabaje con más sentido de pertenencia en los temas públicos, pues no basta sólo trabajar con funcionarios idóneos, ni expertos contratistas sin una ciudadanía comprometida con los temas sociales.



## 5.8 RECOMENDACIONES

*“Juventud es solo una palabra”*

**Pierre-Félix Bourdieu**

El objetivo es incorporar a las políticas públicas el desarrollo de una real perspectiva generacional, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de niños, adolescentes y jóvenes y en cuyo marco, cada sector cuente con las mejores y más amplias oportunidades para incorporarse plenamente al ejercicio de sus derechos ciudadanos. Se propone considerar a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo, fomentando su más amplia y efectiva participación en la construcción de sociedades más equitativas y democráticas.

Como dice Bourdieu, **¡la frontera entre juventud y vejez en todas las sociedades es objeto de lucha!**

Lo importante es señalar que la juventud y la vejez no están dadas, sino que se construyen socialmente en la lucha entre jóvenes y viejos. Las relaciones entre la edad social y la edad biológica son muy complejas. Si comparáramos a los jóvenes de las diferentes fracciones de la clase dominante, por ejemplo, a todos los jóvenes que entran en la Escuela Normal Superior, la Escuela Nacional de Administración, a la Escuela Politécnica, etcétera, en el mismo año, veríamos que estos “jóvenes” tiene más atributos propios del adulto, del viejo, del noble, del notable, cuanto más cerca se encuentran del polo del poder. Cuando pasamos de los intelectuales a los gerentes generales, desaparece todo lo que da un aspecto joven, como el cabello largo, los pantalones vaqueros, etcétera.

En síntesis, las políticas de juventud deben tender a que se involucren y comprometan los diferentes sectores de la sociedad, tanto del sector privado como del público y,

particularmente de las comunidades y de los propios jóvenes (organizados o no), aunando una amplia concertación de esfuerzos.

La participación y la concertación ciudadana dan viabilidad política a los planes de acción y sostenibilidad (administrativa, técnica, comunitaria y ambiental).

## 5.9 ANEXOS

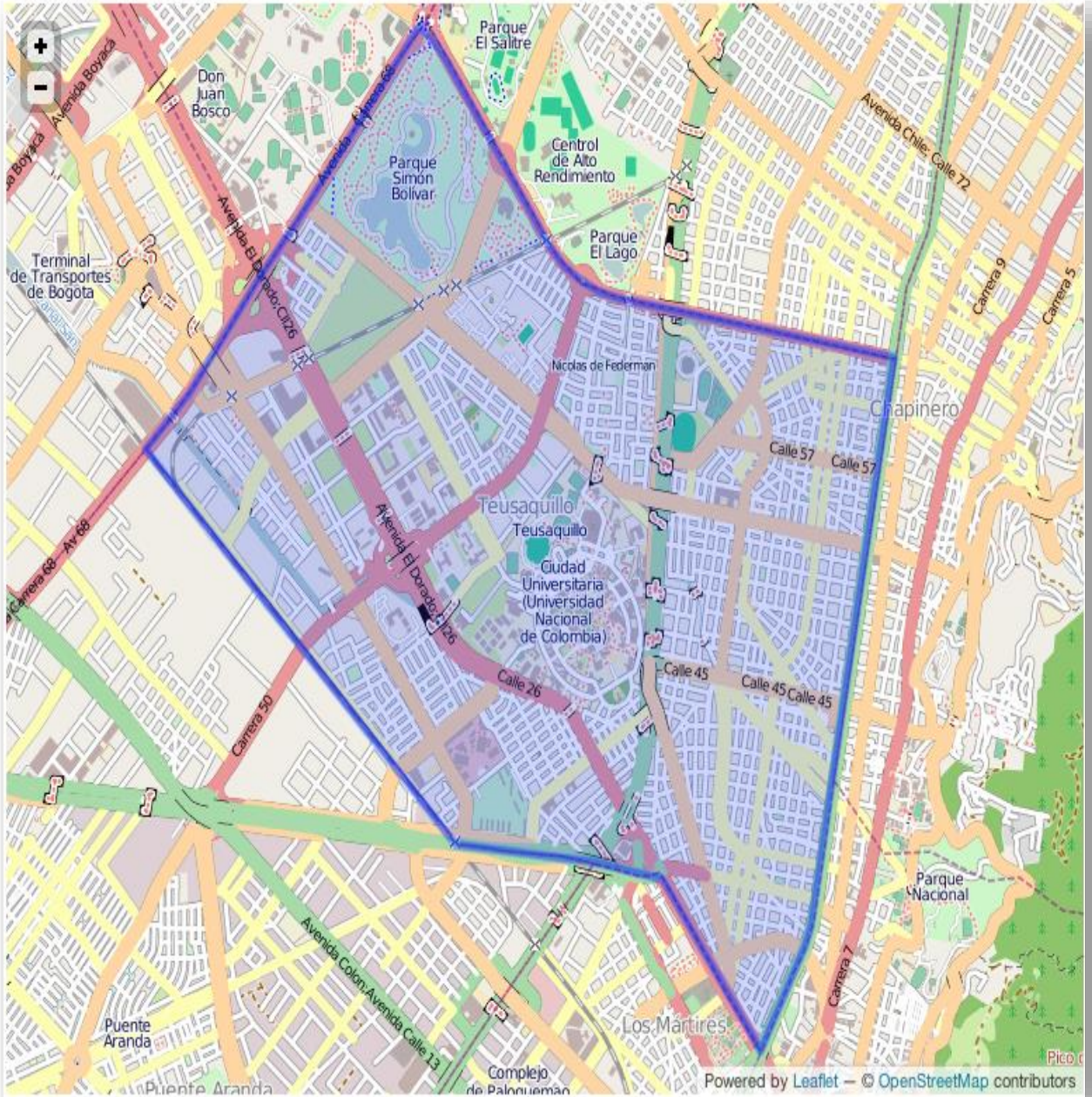
Tome como referente, los parámetros de investigación documental, leyes y decretos en la contratación, la ley 80 de 1993 junto con sus modificaciones, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, los decretos 1510 del 2013 y decreto 1082 de 2015.

Se logró evidenciar en la junta administradora local, las sesiones citadas para la segunda y tercera semana del mes de enero del año 2016, con el fin de hacer control político a los contratistas por contratos en la vigencia del 2015

Se efectuó visita a la Alcaldía local de Teusaquillo, donde realizamos comunicación directa en la oficina jurídica y compras, para preguntar cómo era el proceso de licitación, contratación pública y tramites de contratación.

Así mismo, se indago sobre otras tesis de contratación pública de las diferentes universidades entre ellas, U. Javeriana, U. del Rosario, Escuela Superior de Administración Pública, U. Libre, y parte de los procesos de Sentencias C -300/2012, Sentencia C-713/2009.

# MAPA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO



## BIBLIOGRAFIA

1. Álvarez L, M.I. (1995) Introducción al Derecho. México, D.F. Editorial Mc Graw Hill, Serie Jurídica. Primera y Segunda edición. México.
2. American Psychological Association (2010). Manual de Publicaciones de la American Psychological Association Sexta edición. México D.F.
3. Arenas, L, Charum, C & Jaramillo, A (2002). Análisis y recopilación de extractos de la jurisprudencia arbitral en contratación estatal a partir de la vigencia de la ley 80 de 1993(tesis de pregrado) PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Bogotá, Colombia.
4. Bernal. C. A. (2002) Metodología de la Investigación para administración y economía. Colombia: Pearson. Bogotá, Colombia.
5. Bogota.gov.co. (2011). “Monografías de las Localidades: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos, de Secretaria Distrital de Planeación. Sitio web: <http://www.sdp.gov.co>
6. Burgos, B. (2014). Mecanismos jurídicos contra la corrupción en la contratación estatal referencia en las acciones constitucionales en la lucha contra la corrupción (tesis de maestría) Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosa—rio, Bogotá, Colombia.
7. Bravo S, Néstor. Concepción Problemática de la Investigación y la Enseñanza. Bogotá: Universidad INCCA de Colombia, 1989
8. Cámara de Comercio de Bogotá. (1997). Estudios de profundización en contratación estatal. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. p 45.
9. Camacho, M. & Bohórquez, L. (2002). El Contrato de Concesión. (tesis de pregrado) PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Bogotá, Colombia.
10. Contreras, M. & Medina D. (2005). Amigable Composición como Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos en los contratos estatales a partir del artículo 68

de la ley 80 DE 1993(tesis de pregrado). Pontifica Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.

11. Ejecutivos. (Julio 23 de 2011). Empresas salen en búsqueda de Jóvenes bien Preparados. Portafolio, 2, 10.

Ericsson, Eric. (1974) Identidad, juventud y crisis, Paidós, Buenos Aires

12. Franco, I; Parada, G; Velásquez, C.,( 1997). Programa de asesoría en el cambio de actitud y en la conceptualización de los docentes de educación básica primaria Bogotá, Colombia

13. Fresneda, I.M. (2015, Enero a mayo 30).Teusaquillo, Territorio de Vida. Edición No.2

14.G. Rodríguez Gómez, J. Gil Flores, E. García Jiménez (1996): *Metodología de la investigación cualitativa*, Ediciones Aljibe, Archidona, Málaga.

15. Galán P.J.M. (2000) Los jóvenes construyen un nuevo país: Políticas y programas del Viceministerio de la juventud. Ministerio de Educación Bogotá, D.C.

16. Ghersi, Carlos A. (2001) Metodología de la investigación en Ciencias Jurídicas. Buenos Aires: Ediciones GOWA Profesionales. Bogotá, Colombia.

17. Hernández, F. (2003) *Metodología de la investigación*. Ed. Mc Grawn Hill. pg. 23,25LERMA, Hector Daniel. Metodología de la Investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto. Bogotá D.C.: ECOE Ediciones, 2004. Bogotá, Colombia. Laudo (2013) entre Constructora San Diego Milenio S.A. Vs Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -Transmilenio.

18. Krauskopf, Dina.(2004) Comprensión de la juventud. El ocaso del concepto de moratoria psicosocial, Jóvenes, Revista de Estudios sobre Juventud. (8), 21. México, DF.

19. Laguado R., (2004). Política pública y nuevo marco regulatorio sobre contratación pública electrónica en Colombia. Londres. Edición original: Chevening Fellowship Award – United Kingdom. Disponible en: Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banco de la República. Diciembre 9 de 2008.
20. López, O., Vargas, L., Covelli, C., Pérez, A., Santamaría, L. P (2015). Sindicalismo y trabajo: La experiencia de los jóvenes bogotanos desde sus repertorios interpretativos. *Revista Universitas Psychologica*, (5),14.
21. Matos, E, Fuentes, Homero, Montoya, Jorge y de Quesada, Josué.(2007) Lógica de investigación y construcción del texto científico. Facultad de ciencias de la educación Universidad Libre, Bogotá, Colombia.
22. Palacio, J. (2005). La contratación de las entidades estatales. (5ª ed.) Bogotá: Librería Jurídica Sánchez R. Ltda., p.
23. Navarro, A.& Rivera, A (2001) Instituciones del Derecho Privado en la Contratación Estatal.(tesis de pregrado) Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
24. Quesada, Josué de. (2010) Estrategia curricular para la formación investigativa del abogado como jurista en la Universidad Libre. Bogotá D.C.: Universidad libre, Facultad de Ciencias de la Educación. Bogotá, Colombia.
25. Secretaría Distrital de Planeación. (2011). 21 Monografías de las localidades.file:///D:/MATERIAL%20CONSURSO%ALCALDES%LOCALES/LOCALIDADES/MONOGRAFIA%16. Bogotá, Colombia.
- 26.Secretaría Distrital de Ambiente y de los recursos Naturales (2010) Informe Anual red de monitoreo, Calidad del Aire de Bogotá.
27. Secretaría Distrital de Planeación, (2011), pág. 6, 21 Monografías de las Localidades: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos

28. Reale, M. (1997) Teoría Tridimensional del Derecho: una visión inter Derecho. Madrid, España. Editorial Tecno. Bogotá, Colombia.
29. Reale, M. (1982). Introducción al Derecho. Madrid, España. Editorial Pirámide. 9a Edición de la Universidad Libre, Seccional Bogotá.
30. THOUMI, Francisco. (2002). El Imperio de la Droga. Editorial Planeta, Colombia, p. 322 30 Una parte son jóvenes empresarios que han decidido instalarse con sus negocios en los Estados Unidos, Centroamérica o Europa; otros son migrantes (legales o ilegales) en búsqueda de trabajo; otros, huyen de la violencia o son perseguidos políticos. 31 THOUMI, F. óp. cit., p. 324.
31. Universidad Libre, (2012) Proyecto educativo del Programa (PEP) de Derecho, Bogotá, Colombia.
32. Universidad Libre, (2015) Faculta de Derecho: Contenido programático de Asignatura Principios de Epistemología, Bogotá, Colombia.
33. Vargas, E. (2003). Interventoría de obras públicas. Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.
34. Viceministro de la juventud. (2000). Los jóvenes construyen un nuevo país. Políticas y Programas. Bogotá.
35. Witker, J. (1987) Metodología de la enseñanza del Derecho, editorial Temis, Bogotá, Colombia.